

España. Rey (1746-1759 : Fernando VI)

El rey. Mi gobernador, Capitan General del Reyno de Aragon, presidente de la mi audiencia ... sabed, que enterado de los respetuosos recursos hechos á mi Real Persona por los Religiosos de la Escuela Pía, los que ... han hecho los de la Compañia de Jesus, y los de las ciudades de Zaragoza y Valencia por sí, y por sus Universidades, han movido mi real animo, para hacer examinar de raíz sus fundamentos ...

[Madrid? : s.n., 1747].

Vol. encuadernado con 12 obras

Signatura: FEV-SV-M-00194 (06)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente



6
Para despachos de oficio qualesquiera

SELO QVARTO, AÑO
DE RECTOS Y QV
RECTA Y RECTE.

EL REY.



MI Governador, Capitan General del Reyno de Aragon, Presidente de la mi Audiencia, que reside en la Ciudad de Zaragoza, Regente, y Oidores de ella, y à todas las Justicias, Ministros, y personas, à quien en qualquiera manera tocare la observancia, y cumplimiento de lo contenido en esta mi Real Cedula: Sabed, que enterado de los repetidos recursos hechos à mi Real Persona por los Religiosos de la Escuela Pïa, los que en satisfaccion suya han hecho los de la Compañia de Jesus, y los de las Ciudades de Zaragoza, y Valencia, por si, y por sus Universidades, han movido mi Real animo, para hacer examinar de raiz sus fundamentos, de cuya investigacion aparece, que el daño nace de mal aplicadas medicinas, que asì como al cuerpo natural ofenden al civil, y como el conocimiento judicial de los Tribunales passa à enfermedad, si se usa de èl en materias, que no deben sufrir litigio, causando gastos, dilaciones, usurpacion del tiempo debido à los pleytos inescusables, discordias en los Pueblos, y embarazos à todo el Ministerio, y aun à mi Real Persona: Por tanto, queriendo evitar estos perjuicios: he tenido por bien, por Decreto señalado de mi Real mano, y dirigido al

al mi Consejo , con fecha de veinte y uno de Junio proximo , declarar , como por la presente declaro , que essa Audiencia no debió dar el Auto de firma possessoria sobre manutencion del Estudio de Gramatica Latina , à favor de los Padres de la Escuela Pia , ni se debió admitir recurso alguno judicial sobre esto ; mandando , como mando , que todos se corten , en qualquier estado que se hallen ; y proveyendo de remedio conveniente , ordeno se haga saber à estos Religiosos , que dentro de un mes preciso otorguen la Escritura de Fundacion , con las condiciones prescriptas por essa Ciudad de Zaragoza , y que las guarden , y cumplan sin alteracion perpetuamente ; y que no queriendo , ò no pudiendo otorgarla en esta forma por su Instituto , quedaràn , como desde luego mando queden , anuladas , y como si no se huviesse dado las licencias de fundar alli . Y assimismo quiero , que se corten de la misma manera todos los recursos judiciales hechos en el Expediente que se sigue , con el mismo motivo de Escuela de Gramatica en la Ciudad de Valencia ; y que los Padres de la Escuela Pia guarden siempre inviolablemente las condiciones de su fundacion , prohibiendo , como prohibo , al mi Consejo , que admita recursos judiciales en contra de una , ò otra Parte ; mandando , que por via de Gobierno cuide del prompto , y exacto cumplimiento de esta mi Real Resolucion , para que se acaben tan ruidosas turbaciones , por ser esta mi expressa , y deliberada voluntad . Y para que se cumpla , visto en el mi Consejo el Decreto de mi Real Persona , remitido à èl , se acordò expedir esta mi Real Cedula : Por la qual os mandamos , que siendoois presentada , veais esta mi Real Resolucion , y en su consecuencia dareis , y hareis dar las ordenes , y

pro-



Para despachos de oficio quatro mfs.

**SE LO QVARTO, AÑO DE
M DCC LXXV Y QV
RENTA Y SETC.**

Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro
Señor. Don Francisco Campo de Arce.

Consejo de la Real Caxela, que para este efecto fué en
mi poder el día de hoy, y firmó aquí el día de hoy, y a ella me remito.

Yo el presente, que signo,
del mes de Mayo de mil ochocientos y setenta y cinco años.

Yo el presente, que signo,
del mes de Mayo de mil ochocientos y setenta y cinco años.

pro-